

Nº Finca	Polígono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup. Afectada (m.l.)
57	17	25	Sáenz Peña, Benito	Terreno de Monte	87
58	17	26	Somovilla Villanueva, Guillermo	Terreno de Monte	86
59	17	28	Hoyuelos Altuzarra, Demetrio	Terreno de Monte	80
60	17	28	Barrera Fernández, Carmelo	Terreno de Monte	165
61	17	32	Gómez Sáenz, Damiano	Terreno de Monte	70
62	17	140	Gómez Sáenz, Arturo	Terreno de Monte	30
63	17	33	Somovilla Cámara, Inés	Terreno de Monte	86
64	17	143	Sáenz García, Jesús	Terreno de Monte	66
65	17	149	Desconocido	Terreno de Monte	45
66	17	148	Allabarrena Blas, Juan e Isidora	Terreno de Monte	48
67	17	144	Gómez Allabarrena, Daniel	Terreno de Monte	35
68	17	150	Santamaría Garrido, Demetrio y Antonio	Terreno de Monte	27
69	17	151	Allabarrena Blas, Juan e Isidora	Terreno de Monte	10
70	17	34	Altuzarra Sierra, Luis y Eugenio	Terreno de Monte	57
71	17	35	Somovilla Cámara, Juan José	Terreno de Monte	72
72	17	36	Pérez Gómez, Luisa y Cuatro más	Terreno de Monte	272
73	17	113	Santamaría Peña, Pilar	Terreno de Monte	75
74	17	134	Granamontagne Martínez, Angel	Terreno de Monte	10
75	17	133	Granamontagne Martínez, Angel	Terreno de Monte	12
76	17	132	Granamontagne Martínez, Angel	Terreno de Monte	16
77	17	104	Sáenz Garrido, Lázaro	Terreno de Monte	11
78	17	103	Rubio Monja, Valentín y varios más	Terreno de Monte	31
79	17	100	Santamaría Garrido, Demetrio y Dominican	Terreno de Monte	24
80	17	99	Gómez Allabarrena, Daniel	Terreno de Monte	15
81	17	98	Gómez Allabarrena, Daniel	Terreno de Monte	35
82	17	97	Allabarrena Blas, Juan	Terreno de Monte	78
83	17	78	Mercan Esteban, Angel	Terreno de Monte	53

Total de Fincas: 83

Comisión de Urbanismo de La Rioja

218/90.— Nájera.— Modificación Estudio de Detalle Residencial San Francisco III.A.639

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 1991, actuando por subrogación, adoptó el siguiente acuerdo:

“— Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle Residencial San Francisco de Nájera.

— Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, y comunicárselo al Ayuntamiento de Nájera, así como a los propietarios e interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio

de Detalle, con señalamiento de los recursos procedentes”.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1.976, y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de Junio de 1978, y con la advertencia de que contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, a 21 de octubre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Edicto (1.508)

III.B.1914

En el expediente administrativo de apremio que tramita la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, contra Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 28 de noviembre de 1991.

Examinado por el Servicio Jurídico del Estado el expediente administrativo de apremio contra Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, a los efectos previstos en el art. 151 del Reglamento de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario, y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legales, procédase al otorgamiento de las escrituras de venta de los inmuebles que se enajenaron mediante subastas públicas celebradas los pasados 25 de Junio, 3 de Octubre y 5 de noviembre, previa citación directa de los deudores o de sus representantes si los tuviesen, o por Edicto si así procede. Si no comparecieran a la citación, por esta Unidad se otorgarán de oficio tales escrituras en nombre de los deudores y a favor de los adjudicatarios, haciéndose constar en ellas que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Hacienda Pública. La Jefe de Servicio”.

Y desconociéndose el domicilio actual de la sociedad deudora, se hace público el presente Edicto, que le sirva de citación a los efectos que se señalan en la providencia transcrita.

Logroño, 28 de noviembre de 1991.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de errata (1.511)

III.B.1915

Advertido error de transcripción en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 145, de fecha 23-11-91, página 3.710 (Notificación 1.405) correspondiente al anuncio del expediente de sanción SS-332/91, Acta de Infracción núm. 648/91, relativo a la empresa Jesús Javier Marín Ruiz, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la línea 6ª donde dice: “... expediente SS-322/91...” debe decir “... expediente SS-332/91...”.

Logroño, 29 de noviembre de 1991.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.1916

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-2426-10 Hilario Cerezo García 158.785.-
26-708820-64 Enero 84 a Dic. 84 Sto.Domingo de la Calz.

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento